

	FORMATO DE OTROSI	CÓDIGO: GA-JC-FT-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 1 DE 3

OTRO SI No. 01 CONTRATO DE SUMINISTRO N° 013 DE 2026	
HOSPITAL:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	R.P DENTAL S.A.
OBJETO:	Suministro de material de osteosíntesis, equipos e instrumentos necesarios para los procedimientos quirúrgicos por la especialidad de ortopedia de acuerdo a las necesidades de la ESE y conforme propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato
DURACIÓN	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR	CUATROCIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000)
ADICION 1	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$200.000.000)

Entre los suscritos a saber **SANTIAGO VARELA MACIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.094.879, actuando en virtud del Decreto 049 del 28 de febrero de 2024 y acta de posesión N°019 del 01 de abril de 2024, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con NIT 890.982.264-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte, y por la otra y por la otra **JUAN CARLOS VELEZ RESTREPO**, mayor de edad, identificado con c.c. 70.566.183 expedida en Envigado, actuando en su calidad de representante legal de la empresa **R.P DENTAL S.A.**, con NIT 811.022.474-4 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato de Suministro No.013-2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre las partes se celebró el Contrato de Suministro No. 013-2026, cuyo objeto es: “Suministro de material de osteosíntesis, equipos e instrumentos necesarios para los procedimientos quirúrgicos por la especialidad de ortopedia de acuerdo a las necesidades de la ESE y conforme propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato”. 2. Que, en la cláusula tercera, se estableció como valor del presente contrato la suma de CUATROCIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000). sin embargo, el valor real será de acuerdo la cantidad de material solicitado y entregado durante este periodo de tiempo, de acuerdo a las tarifas estipuladas en el documento “LISTA DE PRECIOS HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS STA FE DE ANTIOQUIA 2026”, anexo a este contrato y que forma parte integral del mismo. 3. Que de acuerdo a la cláusula segunda – PLAZO, la duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026. 4. Que el supervisor del contrato informa que la ejecución presupuestal está en un ochenta por ciento (80%), motivo por el cual se requiere una adición al mismo, para culminar el período contractual y suplir la necesidad de la entidad. 5. Que el artículo 33 del Estatuto contractual de la Empresa, consagra las modificaciones y estipula que “*Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán un otrosí que contendrá con claridad y precisión la modificación pertinente. En ningún caso se podrá adicionar más del cincuenta (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes...*” 6. El presente Otrosí se suscribe en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de material de osteosíntesis, equipos e instrumentos requeridos para la realización de procedimientos quirúrgicos por la especialidad de ortopedia en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia. Estos insumos constituyen elementos esenciales e indispensables para la adecuada prestación de los servicios de salud, toda vez que permiten la atención integral, segura, oportuna y con calidad de los pacientes que presentan patologías traumáticas, ortopédicas y

	FORMATO DE OTROSI	CÓDIGO: GA-JC-FT-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 2 DE 3

osteomusculares que demandan intervención quirúrgica. 7. Que, resulta indispensable adicionar el contrato con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de los materiales de osteosíntesis, equipos e instrumentos especializados necesarios para la práctica de los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la continuidad de la prestación del servicio, generar aplazamientos o suspensiones de cirugías, incrementar los tiempos de atención o comprometer la seguridad y recuperación de los pacientes. 8. Que la suscripción del presente Otrosí permite garantizar la satisfacción de las necesidades asistenciales de la entidad durante el período contractual restante, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, a la protección del derecho fundamental a la salud de los usuarios y a la prestación eficiente, continua e ininterrumpida de los servicios especializados de ortopedia que demanda la población atendida por la E.S.E. 9. Que el valor a adicionar mediante el presente *Otrosí* no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. 10. Dado lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente Otrosí y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato de Suministro No. 013 de 2026 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 834 del 24 de junio de 2026.

Por lo anterior, la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente forma:

TERCERA: VALOR: *Para efectos fiscales y presupuestales el valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000). Sin embargo, el valor real será de acuerdo la cantidad de material solicitado y entregado durante este periodo de tiempo, de acuerdo a las tarifas estipuladas en el documento "LISTA DE PRECIOS HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS STA FE DE ANTIOQUIA 2026", anexo a este contrato y que forma parte integral del mismo.*

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos adicionando los valores y ampliando la vigencia, según corresponda, de conformidad con el presente otro sí.

CLÁUSULA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, para la suscripción de la presente modificación, EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar.

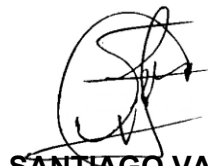
CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente otrosí al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí N° 01 al contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente Otrosí se publicará en la plataforma SECOP II.

	FORMATO DE OTROSI	CÓDIGO: GA-JC-FT-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA: MARZO 2023
		PÁGINA 3 DE 3

CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

Para constancia, se firma en el Municipio de Santa Fe de Antioquia el veinticinco (25) de junio de 2026.



SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

*Proyecto: Katherine Agudelo Morales- Técnica Administrativa
Revisó: Daniel Felipe Robledo Franco- Abogado Contratista*



JUAN CARLOS VELEZ RESTREPO
Contratista